

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., _____

29 NOV 2021

Demandante: Leasing Fenix S.A.

Demandado: Lucy Liliana Vargas Sastoque y Otra.

En atención a la documental que antecede, y de conformidad con el numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

1.- Fijar aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados en el trámite de la referencia puedan ejercer sus derechos.

Para el efecto, Secretaría elabore y trámite el comunicado correspondiente identificando plenamente las partes del proceso y el inmueble cautelado.

2.-Vencido el plazo anterior, retorne el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

30 NOV 2021

Hoy se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el Estado No. 134.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria